

Tema 9.—Documentos que hay que formular en fecha fija. Objeto de los mismos.

Tema 10.—Estructura, contenido y síntesis del plan económico de las Juntas.

Temas 11.—Reglamentación Nacional de Trabajo en las Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos.

Tema 12.—Montepío de Empleados y Obreros de Puertos. Su organización y régimen jurídico.

Tema 13.—Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Tercer ejercicio (voluntario). Cálculo mercantil

Tema 1.—Razones y proporciones. Sus clases. Progresiones aritméticas. Progresiones geométricas.

Tema 2.—Potenciación. Potencia de un número. Extracción de la raíz cuadrada.

Tema 3.—Regla de repartimientos proporcionales. Repartimiento proporcional simple y compuesto.

Tema 4.—Vencimiento común medio. Descuento comercial y real.

Tema 5.—Cambio directo e indirecto. Regla del tanto por ciento.

Tema 6.—Imposiciones y amortizaciones a interés simple. Concepto de estas operaciones. Deducción de fórmulas.

Tema 7.—Préstamos ordinarios. Cálculos de la anualidad. Concepto de los empréstitos.

Contabilidad

Tema 1. Concepto de la contabilidad. Legislación relativa a la teneduría de libros. Sistemas de contabilidad. Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2. Libros de contabilidad. Clases en que se dividen. Libro de inventarios. Libro de balances. Libros Diario y Mayor. Objeto de cada uno de ellos. Manera de redactar los asientos. Sus clases.

Tema 3. Clasificación general de las cuentas. Cuentas personales. Cuentas representativas del propietario y de sus deudores. Significación de los saldos. Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

Tema 4. Cuentas de efectos de comercio. Idem de propiedades. Instrumentos de cambio. Casos en que se adeudan y acreditan. Significación de los saldos. Idem de las operaciones de comisión y representación.

Tema 5. Cuentas corrientes: Conceptos y preceptos que las regulan. Métodos indirecto y hamburgués.

Tema 6. Apertura de contabilidad en general. Procedimientos. Asientos correspondientes en el Diario, Mayor y libros auxiliares.

Tema 7. Balances provisionales. Balances de comprobación. Idem de la situación económica. Objeto y forma de estos documentos. Clasificación y errores cometidos.

Tema 8. Balance general. Descripción de las operaciones previas. Formación del inventario. Su valoración. Cierre de las cuentas, por los diferentes procedimientos. Reapertura de libros.

Tema 9. Contabilidad de las Sociedades. Principios fundamentales de la Contabilidad de las reguladas por el Código de Comercio.

Tema 10. Contabilidad del Estado. Presupuesto corriente general del Estado español. Concepto, formación, estructura y duración. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Requisitos generales para tramitarlos y concederlos. Resultados de ejercicios cerrados. Operaciones en formalización.

Tema 11. Contabilidad de las Juntas de Puertos. Sus peculiaridades. Preceptos que las regulan. Movimientos de fondos. Sus formalidades. Libros principales, auxiliares y registros. Su disposición.

Tema 12. Inversiones de las Juntas de Puertos. Su justificación. Cuentas características: Cargo y abono de las mismas.

Tema 13. Recaudación de las Juntas de Puertos. Tarifas Generales y Específicas. Otros ingresos. Formalización de los mismos. Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 14. Balance de las Juntas de Puertos. Liquidaciones de cada ejercicio. Justificación. Asientos de cierre. Formalidades para su aprobación. Tribunal de Cuentas del Reino. Examen de las Cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado. Examen de las mismas por el Tribunal de Cuentas del Reino.

Tema 15. Almacenes generales de depósito. Su concepto. Preceptos legales a ellos referentes. «Warrants». Cuentas y Asientos peculiares de las operaciones que se realizan.

Madrid, 25 de febrero de 1977.—El Presidente, Fernando María de Yturriaga y Dou.

10578

RESOLUCION del Consejo Superior de Transportes Terrestres por la que se convoca oposición libre para cubrir tres plazas de Ingeniero de Caminos, canales y Puertos, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes tres plazas de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos correspondientes a la plantilla del Organismo autónomo Consejo Superior de Transportes Terrestres, adscrito al Minis-

terio de Obras Públicas, de conformidad con el Reglamento de Régimen Interior de este Consejo y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir dichas tres vacantes de conformidad con las siguientes bases

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan tres plazas.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Las plazas convocadas son de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, funcionarios de carrera propios del Organismo, comprendidas en el párrafo a) del apartado C) del artículo 3.º del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, siendo aplicables las normas de dicho Estatuto y el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Superior de Transportes Terrestres, aprobado por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1974 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre).

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas, a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las siguientes fases: Una primera de oposición y un período de prueba.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española.
- Tener cumplidos dieciocho años.
- Estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

Las instancias se ajustarán al modelo normalizado de solicitud, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), debiendo incorporar a la misma dos fotografías del interesado, tamaño carné.

Se adjuntará a las solicitudes la relación de idiomas de los que deseen examinarse, entre los siguientes: Alemán, francés e inglés.

3.2. *Organo a quien se dirigen.*

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente del Consejo Superior de Transportes Terrestres, Ministerio de Obras Públicas, avenida del Generalísimo, sin número, Madrid, 3.

3.3. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*

La presentación de solicitudes se hará, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el Registro General del Consejo Superior de Transportes Terrestres, planta 3.ª del Ministerio de Obras Públicas, o en los lugares que determina dicha Ley.

3.5. *Defectos en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá, en su caso, al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Presidencia aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista se hará constar de forma expresa el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por esta Presidencia y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

Estará compuesto por: Un Presidente, que será el de este Organismo, pudiendo delegar en el Secretario general. Cuatro Vocales, de los cuales uno será representante de la Dirección General de la Función Pública; otro, de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas; otro, el Jefe de la Sección de Información y Nuevas Técnicas de este Consejo, y otro, el Jefe de la Sección de Organización y Gestión de este Consejo, que actuará como Secretario.

Se designarán tantos suplentes como Vocales titulares.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. Sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

Los ejercicios, que serán cinco, versarán sobre los temas del programa que figura como anejo a la presente convocatoria. Los ejercicios serán escritos, siendo los dos primeros eliminatorios.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Llamamientos.*

El llamamiento de los aspirantes será único. Los aspirantes que no comparezcan a la hora señalada para la celebración de los ejercicios se considerarán decaídos en su derecho.

6.5. *Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días hábiles de antelación.

6.6. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas, con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

6.7. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se les excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló. El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la autoridad convocante.

6.8. *Desarrollo de las pruebas selectivas.*

Los ejercicios se desarrollarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio.—Desarrollo por escrito, en un plazo máximo de tres horas, de dos temas elegidos por sorteo de entre varios propuestos por el Tribunal de los que figuran en el programa que sobre Economía y Política de los Transportes se recoge en el anejo de esta resolución.

Segundo ejercicio.—Desarrollo por escrito, en un plazo máximo de tres horas, de dos temas elegidos por sorteo, de entre varios propuestos por el Tribunal de los que figuran en el programa que sobre Estructura económica y de los transportes en España se recoge en el anejo de esta resolución.

Tercer ejercicio.—Desarrollo por escrito, en un plazo máximo de tres horas, de una síntesis de un texto elegido por sorteo, de entre varios propuestos por el Tribunal.

Cuarto ejercicio.—Desarrollo por escrito, en un plazo máximo de una hora y media, de un tema elegido por sorteo de entre varios propuestos por el Tribunal de los que figuran en el programa que sobre Organización de la Administración se recoge en el anejo de esta resolución.

Quinto ejercicio.—Consistirá en la realización por escrito de una traducción directa sin diccionario de los idiomas que el aspirante haya seleccionado.

Todos los ejercicios escritos serán leídos ante el Tribunal en sesión pública, para que éste proceda a su calificación.

El Tribunal será asistido por un Profesor de la Escuela Central de Idiomas o un intérprete de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Primer ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos, aprobándose con cinco o más.

Segundo ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos, aprobándose con cinco o más.

Tercer ejercicio.—Se calificará de cero a siete puntos.

Cuarto ejercicio.—Se calificará de cero a cinco puntos.

Prueba de idiomas: La aptitud se calificará, como máximo, con cuatro puntos por idioma.

La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de la puntuación atribuida por cada uno de los miembros del Tribunal, y se harán públicas al tiempo que se anuncia la celebración del ejercicio siguiente.

La calificación final será la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios realizados.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminados los ejercicios, el Tribunal publicará la relación provisional de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. *Relación de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Relación complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados, comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

En defecto de cualquiera de los documentos antedichos, el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos por esta convocatoria podrá acreditarse por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de la relación provisional.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por

falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, según orden de puntuación.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento de funcionario en prácticas.*

Aprobada por el Presidente del Consejo Superior de Transportes Terrestres la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por la misma Presidencia se procederá al nombramiento de funcionario en prácticas, quedando sujeto a un período de prueba de tres meses, transcurrido el cual se hará el nombramiento definitivo. Durante dicho período tendrá la consideración de funcionario en prácticas y el Presidente podrá decretar su cese por falta de preparación, ineptitud o por la comisión de faltas en el desempeño de su cometido.

10.2. *Nombramiento definitivo.*

Por el Presidente del Consejo se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 2 de marzo de 1977.—El Presidente, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

ANEJO

Programa de la oposición

Primer ejercicio.—Economía y Política de los Transportes

1. Los transportes en el mundo. Importancia del sector. Evolución histórica.
2. La demanda del transporte. Factores cualitativos.
3. Elasticidad de la demanda. Problema de medida.
4. Modelos de demanda de transporte. Generación, distribución y asignación.
5. El problema de las puntas de tráfico. Posibles soluciones.
6. Los costes. Puntos de vista económico, privado y económico-social.
7. Costes de congestión de accidentes y de incidencia sobre el medio ambiente.
8. Costes y cargas de los usuarios de la carretera. Estructura y comparación.
9. Sistemas de imputación de los costes a los usuarios de la carretera.
10. Valoración del tiempo. Estudios técnicos y prácticos.
11. El precio. La formación de los precios. La tarificación al coste marginal. Otros sistemas de tarificación.
12. Las subvenciones y su problemática. Efectos sobre la competencia intermodal.
13. Las inversiones en transporte. El proceso de selección de inversiones. Tasa de actualización. Año horizonte.
14. Evaluación de costes. Tipología. Precios sombra.
15. Evaluación de beneficios. Tipología de usuarios y beneficiarios. Problemas de seguridad.
16. Criterios de rentabilidad. Valor actual neto. Tasa de rentabilidad interna. Ratio de beneficio/costes. Otros criterios.
17. Análisis de riesgos y sensibilidad. Nivel de desagregación.
18. La productividad. Definición y objetivos de su medida. Fórmulas e índices de productividad.
19. La contabilidad y los transportes. Contabilidad general y contabilidad analítica. Ratios.
20. Cuentas nacionales del transporte. La experiencia francesa.

21. La política de transportes. Principios económicos y opciones políticas. Objetivos de la política tarifaria y de la política de inversiones.
22. La planificación de los transportes. El proceso de planificación.
23. La planificación del transporte en áreas metropolitanas. Planes integrales.
24. El modelo de Harvard. Descripción de los distintos submodelos Metodología.
25. Los recursos de espacio y los transportes. El transporte como consumidor de espacio. El sistema espacio-transporte. Soluciones al problema de la escasez de espacio: Actuaciones en el sistema de transportes y sobre la ordenación del suelo.
26. Los factores humanos y los transportes. Principales características de la mano de obra en los transportes. Las relaciones laborales. Las condiciones de trabajo.
27. Transportes y energía. Importancia del consumo de energía del sector transporte; evolución. Tipos de energía consumida. Rendimientos energéticos de los distintos modos de transporte. Consumo directo e indirecto.
28. Transporte y energía. La crisis energética. Políticas estatales e impacto en el sector. Medidas específicas para el ahorro de energía en los distintos modos.
29. Transporte y desarrollo regional. Teorías de desarrollo regional y su relación con el transporte.
30. Los transportes combinados. Las rupturas de carga, su incidencia en la cadena del transporte y su solución. Tipos de transportes combinados. Perspectiva en el futuro. Desarrollo de los transportes combinados en el mundo.
31. Nuevas tecnologías de transporte. Tipologías. Viabilidad práctica en el futuro.
32. La oferta y la demanda de transporte colectivo urbano. Organización y características de los servicios.
33. Problemas del transporte colectivo urbano. Soluciones posibles. Los planes de transporte en el contexto del planeamiento integral urbano.
34. Costes, tarificación y financiación de los transportes colectivos urbanos.
35. La política de transportes en el Mercado Común. Evolución y perspectivas.
36. La política de transportes en Francia. Evolución y situación actual.
37. La política de transportes en el Reino Unido. Evolución y situación actual.
38. La política de transportes en Alemania. Evolución y situación actual.
39. La política de transportes en Holanda. Evolución y situación actual.
40. La política de transportes en Estados Unidos. Evolución y situación actual.

Segundo ejercicio.—Estructura económica y de los transportes en España

1. La Estructura de la Economía española. Su evolución; la renta nacional y la contabilidad nacional en España.
2. El sector agrario. Estudio general de su estructura, antecedentes, política agraria, principales instrumentos utilizados en la misma.
3. La producción cerealista. Vitivinicultura, producción olivarera.
4. Otras producciones agrícolas. Hortofrutícolas, fibras textiles, tabaco, etc.
5. La ganadería. La Economía forestal, la pesca e industrias derivadas.
6. La energía. Política energética, consideración especial del petróleo y de la energía eléctrica.
7. La minería en España. Carbón, hierro, cobre, plomo y mercurio. Piritas y potasas. Distribución por regiones. Otras producciones.
8. Las industrias siderometalúrgicas. Principales producciones; estudio especial de las industrias de construcción naval, automóviles y material ferroviario.
9. La industria química; consideración especial de la producción de ácidos, fertilizantes y explosivos. La industria papera, la industria textil.
10. La industria de la construcción. La política de la vivienda. Las industrias de materiales de construcción.
11. El comercio interior. Su estructura y sus problemas actuales. La población y el consumo.
12. El turismo. Evolución. Importancia y situación coyuntural actual.
13. Las características estructurales del comercio exterior español. La balanza comercial española; sus problemas, aspectos permanentes y tendencias de la importación y exportación; seguro de crédito del comercio exterior.
14. El transporte en España. Historia y evolución. Importancia del sector en la economía nacional.
15. El transporte por ferrocarril (I). Renfe, antecedentes. Infraestructura y superestructura. Instalaciones, parque y personal. Tráficos.
16. El transporte por ferrocarril (II). Renfe. Costes y tarifas. Ingresos y gastos. Evolución.
17. El transporte por ferrocarril (III). Feve y Compañías particulares. Importancia. Instalaciones. Explotación. Perspectivas.

18. Las líneas de débil tráfico en el cuadro general de la transformación del ferrocarril; métodos de estudio económico; su aplicación en España; medidas de racionalización de la explotación; marco legal en España.
 19. El transporte por carretera. Historia y evolución, principales características, infraestructuras, parques y tráfico.
 20. El transporte de mercancías en España. Evolución de cada uno de los modos de transporte (carretera, ferrocarril, marítimo, tubería, aéreo).
 21. Estructura del sector del transporte público de mercancías por carretera. Parques, radios de acción. Capacidad de carga, tamaño de la Empresa, localización de las Empresas y vehículos, tráfico, evolución.
 22. Economía de escala en el transporte público de mercancías por carretera en relación con el tamaño del vehículo y de la Empresa. Estudios realizados. Dificultades de medida de la producción. Conclusiones.
 23. El transporte por cuenta propia de mercancías por carretera. Marco legal, motivaciones, parques, capacidad de carga. Tráfico, evolución.
 24. El transporte de viajeros por carretera. Marco legal, evolución y situación actual. Importancia relativa de cada modalidad.
 25. Transporte público regular de viajeros por carretera. Distribución provincial de los parques, Empresas y servicios. Estructura empresarial, las concesiones a empresas ferroviarias. Tráficos, líneas, costes y tarifas en el sector.
 26. Transporte público discrecional de viajeros por carretera. Datos del sector, estructura empresarial. Costes y tarifas. Evolución. Normativa legal.
 27. Transporte marítimo, internacional. Importancia del sector. Flota mundial. Tráficos, evolución. Conferencias marítimas y de fletes.
 28. El transporte marítimo nacional. Importancia del sector, estructura, la flota nacional y las empresas navieras. Tráficos, evolución. Normativa legal.
 29. El transporte aéreo internacional. Importancia del sector. Estructura. Tráficos. Evolución.
 30. El transporte aéreo nacional. Importancia del sector, estructura, tráfico. Evolución. Normativa legal.
 31. El transporte por tubería. Evolución y perspectivas futuras. Tráficos.
 32. El transporte por cable. Evolución y perspectivas futuras. Tráficos.
 33. El transporte urbano en España. Parques e instalaciones. Tráficos. Gastos e ingresos.
 34. Formas de gestión en el transporte público urbano. Experiencias en España y en el extranjero.
 35. Planes integrales. Metodología. Modelos utilizados. Experiencia española.
 36. La fiscalidad de los transportes en España. Descripción y evolución de los principales tributos. Situación comparativa de los diferentes modos.
 37. Obligaciones de servicio público. Concepto y clasificación. Situación referida al caso español. Normalización de cuentas.
 38. Estimaciones de tráfico de viajeros y mercancías por carretera. Metodología de la Dirección General de Carreteras. Planes nacionales del aforo. Determinación de vehículos-kilómetros, toneladas-kilómetros y viajeros-kilómetros. Análisis crítico de la metodología.
 39. Encuestas nacionales sobre el transporte. La encuesta de mercancías por carretera, objetivo. Ambito de aplicación. Metodología. Resultado. Encuestas de pantalla y pesajes.
 40. Análisis del parque de vehículos de transporte por carretera. Fuentes de información. Tipología, evolución, comparación entre fuentes.
- Cuarto ejercicio.—Organización de la Administración*
1. La organización administrativa. Sus principios. Responsabilidad y autoridad. Unidad y jerarquía. Competencia y coordinación.
 2. La centralización y la descentralización administrativa. Desconcentración y delegación de competencia. Delegación de funciones. Organismos autónomos.
 3. La Administración Central. Jefatura del Estado. El Consejo de Ministros. Presidente y Vicepresidentes del Gobierno. Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos. Organización ministerial actual.
 4. Organos periféricos de la Administración Central. Gobernadores civiles. Delegados del Gobierno. Delegados de los Ministerios. Comisiones de Servicios Técnicos.
 5. La Administración institucional. Entidades estatales autónomas: Su régimen jurídico. Clasificación de los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad jurídica. Empresas nacionales.
 6. La Administración consultora. El Consejo de Estado: Composición, organización y atribuciones. Junta consultiva de Contratación Administrativa.
 7. La Administración financiera. La Ley de Presupuestos. La Intervención General y las Intervenciones Delegadas. El Tribunal de Cuentas.
 8. La Administración Provincial. Diputaciones Provinciales de régimen común. Regímenes especiales. Organización, funciones y competencias.

9. La Administración municipal. Los Ayuntamientos. Entidades locales menores. Mancomunidades y Agrupaciones. Regímenes especiales con especial referencia a las áreas metropolitanas.

10. El Ministerio de Obras Públicas: Evolución histórica. Organización actual. El Consejo de Obras Públicas. Asesoría jurídica. Asesoría económica. Delegaciones Provinciales. Delegaciones del Gobierno en Entidades estatales autónomas y Empresas concesionarias.

11. Dirección General de Transportes Terrestres: Funciones y estructura orgánica. Jefaturas Regionales de Transportes Terrestres. Jefaturas de Construcción.

12. Consejo Superior de Transportes Terrestres. Origen y evolución. Funciones y estructura orgánica.

13. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Funciones y estructura orgánica. Jefaturas Regionales de Costas. Puertos. Juntas de Puertos. Otras Entidades estatales autónomas.

14. Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales. Funciones y estructura orgánica. Organos periféricos. Entidades estatales autónomas.

15. Marco institucional y organización administrativa del sector transporte en España.

16. Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE): Antecedentes. Estatuto jurídico. F.E.V.E.: Antecedentes y estatuto jurídico.

17. Normativa legal en los transportes de mercancías y viajeros por carretera. Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación.

18. Marco jurídico del transporte internacional. Principales acuerdos internacionales.

19. Funcionarios públicos: Legislación. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

20. Organismos autónomos. Régimen jurídico y económico. Ley de Entidades Estatales Autónomas. Estatuto del Personal a su servicio.

10579 *RESOLUCION del Tribunal calificador de la Junta del Puerto de El Ferrol del Caudillo para la oposición restringida entre los funcionarios de carretera para cubrir una plaza vacante de Ordenanza en dicho Organismo.*

Por la presente resolución se hace pública la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a la oposición restringida convocada por esta Junta en su resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 54, de 22 de octubre de 1976:

Candidato admitido

Don Severino Rodríguez Carballeira (D. N. I. 23.488.483).

Excluidos

Ninguno.

El Ferrol del Caudillo, 14 de marzo de 1977.—El Presidente del Tribunal, Anselmo Seoane Campín Vázquez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10580 *ORDEN de 1 de abril de 1977 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para la provisión de dos plazas del grupo XXVIII, «Sistemas hidroeléctricos» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesores adjuntos de Universidad que a continuación se indican: Grupo XXVIII, «Sistemas hidroeléctricos» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos), dos plazas,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar su provisión por concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, y en las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

El concurso-oposición se regirá por las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

A efectos de lo dispuesto en la norma 5.1.d) de la Orden de 23 de agosto de 1976, la fecha de referencia será la de 1 de octubre de 1973.

Con objeto de originar las menores alteraciones posibles en el normal desenvolvimiento del curso académico, se fija el plazo máximo de un año entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades

10581 *ORDEN de 1 de abril de 1977 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para la provisión en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad de una plaza en el grupo XI, «Electrotécnica» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos).*

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor adjunto de Universidad que a continuación se indican: Grupo XI, «Electrotécnica» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos), una plaza,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar su provisión por concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, y en las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

El concurso-oposición se regirá por las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

A efectos de lo dispuesto en la norma 5.1.d) de la Orden de 23 de agosto de 1976, la fecha de referencia será la de 1 de octubre de 1973.

Con objeto de originar las menores alteraciones posibles en el normal desenvolvimiento del curso académico, se fija el plazo máximo de un año entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

10582 *ORDEN de 1 de abril de 1977 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza del grupo XXV, «Transportes» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor adjunto de Universidad que a continuación se indican: Grupo XXV, «Transportes» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos), una plaza,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar su provisión por concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, y en las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

El concurso-oposición se regirá por las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

A efectos de lo dispuesto en la norma 5.1.d) de la Orden de 23 de agosto de 1976, la fecha de referencia será la de 1 de octubre de 1973.

Con objeto de originar las menores alteraciones posibles en el normal desenvolvimiento del curso académico, se fija el plazo máximo de un año entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.